

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No **7156**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de octubre de 2015--
AUTO NÚMERO: U 201500004774. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** con NIT No. 830.127.076-7, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.781.463, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7156**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, suscrito el 21 de mayo de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de febrero de 2012, bajo el código No. **H7156005**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá acreditar el pago del reajuste del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de Exploración, por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$1.810.625)**, más interés causados desde el día 20 de junio de 2014; valor el cual deberá ser cancelado en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS. De conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto.---**PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 --Procedimiento cobro de intereses-.
ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A MULTA a la sociedad titular, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, y **en un término no mayor a treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, presente el Formato Básico Minero anual del año 2012, de acuerdo con el Concepto Técnico No. 1482 del 15 de julio de 2015.-
-ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la titular para que en los términos del Concepto Técnico Integral N° 1482 del 15 de julio de 2015 corrija el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2013, atendiendo las especificaciones del numeral 2.2 del Concepto Técnico Integral. Para el efecto se otorga un plazo de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.---**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1482** del 15 de julio de 2015 que evalúa los ciclos III y IV, correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **7156**, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** la Póliza Minero Ambiental N° 01 DL018019, emitida por la Compañía Seguros Confianza S.A; con un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$11.200.000)**, con vigencia desde el día 28 de enero de 2015 hasta el día 07 de febrero de 2016. En atención a lo indicado en el numeral 2.3. del concepto técnico integral No. 1482 del 15 de julio de 2015.---**ARTÍCULO SEXTO: APROBAR** el pago por concepto de visita de fiscalización, realizado el día 20 de diciembre de 2012, en atención a lo indicado en el numeral 2.4. del concepto técnico No. 1482 del 15 de julio de 2015.---**ARTÍCULO SÉPTIMO: APROBAR** los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, en atención a lo indicado por el concepto técnico integral No 1482 del 15 de julio de 2015.---**ARTÍCULO OCTAVO: ADVERTIR** al titular minero, que hasta tanto no se dé cumplimiento a los requerimientos elevados mediante el presente acto administrativo, no se dará

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

-----Viene auto No. 201500004774-----

tramite a la renuncia del Contrato de Concesión Minera No. 7156.---**ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: COMUNICAR** a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA, el contenido del presente Acto Administrativo para los fines pertinentes dentro de la póliza minero ambiental N° 01 DL018019, conforme a la parte motiva de este Auto.---**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--** Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

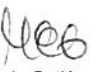
09 de noviembre de 2015

a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado 13 de noviembre de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015